



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
5 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

13^{er} período de sesiones

Viena, 13 a 17 de junio de 2022

Informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 13^o período de sesiones, celebrado en Viena del 13 al 17 de junio de 2022

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Organización del período de sesiones	2
A. Apertura del período de sesiones	2
B. Asistencia	2
III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	3
A. Sorteo	3
B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países	3
C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes	6
IV. Cuestiones financieras y presupuestarias	7
V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ..	8
Debate temático	8
VI. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ..	15
Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención	15
VII. Asistencia técnica	16
VIII. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional	21
IX. Otros asuntos	22
X. Programa provisional del 14 ^o período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación ..	22
XI. Aprobación del informe	22
Anexo	
Programa provisional del 14 ^o período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación ..	23



I. Introducción

1. El Grupo de Examen de la Aplicación fue creado por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, como un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados partes y que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. El Grupo debe tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

2. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró su 13^{er} período de sesiones en Viena del 13 al 17 de junio de 2022, en formato presencial con una participación reducida en línea.

3. El Grupo de Examen de la Aplicación celebró diez sesiones, presididas por Hassan Abdelshafy Ahmed Abdelghany (Egipto), Presidente de la Conferencia en su noveno período de sesiones; cinco de esas sesiones se celebraron conjuntamente con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción.

4. El 13 de junio, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó la organización de los trabajos del período de sesiones, que figuraba como anexo del programa provisional anotado (CAC/COSP/IRG/2022/1).

5. En su declaración introductoria, el Secretario presentó en líneas generales la organización de la labor que se llevaría a cabo en las sesiones celebradas por separado y en las sesiones conjuntas del Grupo de Examen de la Aplicación en su 13^{er} período de sesiones y el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción en su 13^a reunión.

B. Asistencia

6. Los siguientes Estados partes en la Convención estuvieron representados en el período de sesiones: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, Chequia, Chile, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

7. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en el período de sesiones.

8. De conformidad con la regla 2 de su resolución 4/5, la Conferencia decidió que se podría invitar a participar en los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la

Aplicación a organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, órganos, fondos y programas de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

9. La siguiente dependencia de la Secretaría y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: Departamento de Operaciones de Paz de la Secretaría, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

10. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Liga de los Estados Árabes y Organización Mundial de Aduanas.

III. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

A. Sorteo

11. Se realizó un sorteo para el examen de Suriname en los ciclos primero y segundo. Para el primer ciclo de examen, Granada y Nueva Zelandia fueron seleccionados por sorteo Estados examinadores de Suriname. Para el segundo ciclo de examen, Belice y el Afganistán fueron seleccionados por sorteo Estados examinadores de Suriname.

12. A petición de los Estados partes examinados, se repitieron varios sorteos de Estados examinadores. Además, se repitieron sorteos con carácter provisional en los casos en que los Estados examinadores podían aplazar su actuación como tales de acuerdo con los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y no habían podido ser contactados para confirmar inmediatamente que estuvieran preparados para realizar los exámenes.

B. Progresos alcanzados en la realización de los exámenes de los países

13. Un representante de la secretaría presentó una reseña de los avances realizados en los exámenes de países llevados a cabo en los ciclos de examen primero y segundo. Hasta el momento, 184 de los 188 Estados partes examinados en el primer ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 175 diálogos directos (161 visitas a países y 14 reuniones conjuntas) y se habían finalizado 173 resúmenes. En cuanto a los avances registrados en el marco del segundo ciclo, el representante señaló que 145 de los 185 Estados partes examinados en ese ciclo habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían celebrado 87 diálogos directos (81 visitas a países y seis reuniones conjuntas) y se habían finalizado 62 resúmenes y 36 informes sobre los exámenes de los países. Estaban a punto de finalizarse otros resúmenes sobre ambos ciclos. Hasta la fecha, aproximadamente el 95 % de las visitas a países del segundo ciclo habían contado con la participación de otras partes interesadas.

14. Además, el representante de la secretaría describió las repercusiones que habían tenido las medidas adoptadas por los Estados partes en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Señaló que, desde el inicio de la pandemia y hasta finales de 2021, no habría podido preverse la duración que tendría ni su efecto en los exámenes de los países, incluida la organización de las visitas en persona a los países. El orador informó al Grupo de Examen de la Aplicación de las medidas de

mitigación adoptadas por la secretaría, como centrar los esfuerzos en los documentos pertinentes para los exámenes de los países y realizar en línea las visitas a los países y se refirió a los retos y las buenas prácticas al respecto. El representante señaló además que, a pesar de esos esfuerzos, las medidas adoptadas para mitigar la propagación de la COVID-19 habían provocado retrasos en la organización de un número considerable de visitas a los países y la finalización de resúmenes e informes sobre los exámenes de los países. A esas demoras se habían sumado retrasos en diversas etapas del proceso de examen, como la designación de enlaces y expertos examinadores, la presentación de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, la programación de visitas a los países y la presentación de comentarios sobre los documentos. El representante de la secretaría informó al Grupo que, en consecuencia, las previsiones en relación con la finalización de los exámenes realizados en diciembre de 2019, poco antes del inicio de la pandemia, cuando la Conferencia había adoptado la decisión 8/1, por la que había prorrogado el segundo ciclo hasta junio de 2024, ya no eran acertadas y no sería posible finalizar el segundo ciclo para esa fecha. Subrayó que la secretaría mantendría al Grupo informado de la evolución de la situación y proporcionaría un análisis más detallado en un documento de sesión, que se prepararía para que el Grupo lo examinara en la primera parte de la continuación de su 13^{er} período de sesiones. El representante también señaló que, en vista de esos acontecimientos, el Grupo podría considerar la posibilidad de recomendar a la Conferencia que prorrogara el segundo ciclo por 18 meses, hasta diciembre de 2025, para que coincidiera con el 11^o período de sesiones de la Conferencia.

15. En respuesta, muchos oradores reiteraron el compromiso de sus países con el Mecanismo de Examen de la Aplicación y subrayaron que era una herramienta esencial para la prevención y la lucha contra la corrupción, así como para acelerar la aplicación de la Convención.

16. Varios oradores subrayaron la importancia de adherirse a los principios rectores y las características del Mecanismo de Examen de la Aplicación, incluido su carácter intergubernamental, no contencioso, no punitivo, no intrusivo, inclusivo, imparcial y técnico, así como a los principios de igualdad y soberanía de los Estados partes. Una oradora destacó que, para garantizar el funcionamiento imparcial del Mecanismo, este debía financiarse mediante el presupuesto ordinario.

17. Varios oradores destacaron que el Grupo de Examen de la Aplicación era una plataforma que contribuía al intercambio de información sobre las medidas nacionales adoptadas durante los exámenes o una vez finalizados estos. Un orador se refirió a las sesiones de capacitación sobre el Mecanismo de Examen de la Aplicación y afirmó que su Gobierno estaba dispuesto a seguir acogiendo dichas actividades, utilizando los fondos previstos para ello.

18. Diversos oradores transmitieron las experiencias de sus respectivos países como Estados partes examinados y examinadores y proporcionaron información sobre las medidas adoptadas tras la finalización de los exámenes, entre otras cosas en lo relativo a la aplicación de las recomendaciones dimanadas de ellos. Un orador señaló que, debido al carácter supranacional de su organización regional de integración económica, que era parte en la Convención, el examen implicaba la consulta con varias instituciones de diferentes Estados miembros de la organización. Varios oradores informaron al Grupo de Examen de la Aplicación sobre las repercusiones que había tenido la pandemia de COVID-19 en sus exámenes, entre ellas el aplazamiento de algunas visitas a los países.

19. Varios oradores informaron al Grupo de Examen de la Aplicación sobre la adopción de estrategias nacionales contra la corrupción dirigidas a cumplir los requisitos de la Convención, así como sobre las reformas institucionales y las modificaciones incorporadas en la legislación vigente, incluidos los códigos penales y la legislación relativa a la prevención y la penalización del blanqueo de dinero y a la protección de los denunciantes de irregularidades. Además, algunos oradores pusieron de relieve que sus Gobiernos habían adoptado nuevas leyes sobre la libertad de información y la divulgación financiera. Una oradora informó al Grupo que, en su país, se había creado

una alianza para la aplicación de la Convención formada por instituciones gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado con el fin de llevar a la práctica las recomendaciones dimanadas de los exámenes. Otra oradora señaló que su país estaba terminando de preparar un registro de beneficiarios finales y había tomado medidas para exigir la publicación de los contratos relacionados con la extracción de petróleo y gas. Algunos oradores expusieron las medidas que sus países tenían previsto adoptar para asegurar que la legislación nacional se ajustara a la Convención. Se subrayó la importancia de la lucha contra la corrupción para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. Algunos oradores proporcionaron información sobre la asistencia técnica que sus países habían recibido para apoyar la aplicación de la Convención y reiteraron la necesidad de que continuara la cooperación internacional, en particular en relación con la recuperación de activos. A ese respecto, otros oradores destacaron la importancia de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas. Una oradora elogió el trabajo realizado por la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para prestar asistencia a los profesionales mediante el desarrollo de productos del conocimiento. Se mencionó la necesidad de contar con recursos suficientes para poder prestar una asistencia técnica eficaz.

21. Se hizo referencia al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, celebrado en junio de 2021, y a la declaración política resultante, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional”, que proporcionaba a todos los Estados un marco sustantivo para la prevención y la lucha contra la corrupción.

22. Una oradora confirmó que las entidades fiscalizadoras superiores habían desempeñado un papel fundamental durante el proceso de examen de la aplicación de su país, y alentó a otros Estados partes en la Convención a que incluyeran a sus respectivas instituciones fiscalizadoras superiores y órganos de supervisión en el proceso de examen de la aplicación. Alentó también a los Estados partes a reforzar el papel que desempeñaban las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos de supervisión en la prevención y la lucha contra la corrupción a fin de promover la integridad, la rendición de cuentas, la transparencia, la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos y el uso eficiente de los recursos públicos, de conformidad con la declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz, aprobada por la Conferencia en su resolución 8/13, y con su resolución 9/3.

23. Una oradora alentó a los Estados partes a firmar el Compromiso de Transparencia de la Coalición UNCAC e informó al Grupo de Examen de la Aplicación sobre la intención de su Gobierno de publicar todos los documentos relacionados con su examen. Otro orador se refirió a la confidencialidad de los informes de los países y al derecho de los Estados a ejercer su prerrogativa de decidir si sus informes se publicaban o no.

24. Un orador destacó que no se podía luchar contra la corrupción sin el apoyo de la sociedad civil. Se refirió a los intentos recurrentes de impedir, sobre la base de acusaciones infundadas, la participación de ciertas organizaciones no gubernamentales pertinentes en los trabajos de la Conferencia. Señaló que, en el noveno período de sesiones, la Conferencia había decidido aplazar la decisión sobre la participación de ocho organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y se refirió a las consultas oficiosas sobre esa cuestión, previstas para finales de junio de 2022. También señaló que, en caso de que las consultas resultaran infructuosas, el asunto se remitiría a la Conferencia para que adoptara una decisión, de conformidad con el artículo 17, párrafo 2, de su reglamento.

25. Otro orador dijo que su Gobierno acogía con beneplácito la participación de las organizaciones no gubernamentales de conformidad con el artículo 17 del reglamento

de la Conferencia, la práctica establecida y el artículo 13 de la Convención. También señaló que no había ninguna ambigüedad con respecto a la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de la Conferencia de conformidad con el reglamento, que había sido adoptado por consenso y no debía ser modificado. Además, afirmó que los Estados partes tenían derecho a plantear objeciones a la participación de organizaciones no gubernamentales.

26. Se expresó satisfacción por el hecho de que la tasa de participación de otras partes interesadas en el proceso de examen era en ese momento del 95 %, lo que mejoraba la calidad de los exámenes.

27. En respuesta a una pregunta, el representante de la secretaría señaló a la atención del Grupo de Examen de la Aplicación los párrafos 44 y 45 del informe sobre el noveno período de sesiones de la Conferencia (CAC/COSP/2021/17), en el cual se afirmaba que la Conferencia había convenido en aplazar la decisión relativa a la participación de las ocho organizaciones no gubernamentales no reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social, celebrar consultas oficiosas y seguir examinando el tema de las objeciones a la participación de esas organizaciones en el intervalo entre los períodos de sesiones a fin de facilitar el consenso en futuras ocasiones y hallar una solución institucional a largo plazo; de ese modo se evitaría que esa cuestión volviera a plantearse en futuros períodos de sesiones de la Conferencia, lo cual podría mermar su capacidad para ocuparse de otros asuntos.

28. Se señaló que, si bien era importante finalizar el segundo ciclo de examen dentro del plazo previsto, también había que tener en cuenta la necesidad de analizar en detalle las lagunas y los retos existentes en la aplicación de la Convención. Se señaló asimismo que acelerar este trabajo ayudaría a los Estados partes a estudiar los pasos siguientes y a la Conferencia a tomar una decisión sobre la siguiente fase de examen. Algunos oradores sugirieron que el Grupo de Examen de la Aplicación comenzara a debatir esta cuestión y que la secretaría preparara un análisis detallado para que el Grupo lo examinara en su siguiente período de sesiones, el cual, como señaló un orador, también debería tener en cuenta las conclusiones que figuraban en el informe titulado “Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su segundo ciclo de examen y las medidas necesarias para su finalización” (CAC/COSP/2019/12). Se expresó reconocimiento por los esfuerzos de la secretaría por aprovechar la experiencia adquirida por otras organizaciones en la transición de un examen inicial a una fase de seguimiento y se invitó a la secretaría a preparar un documento sobre la experiencia adquirida para que el Grupo lo examinara en su siguiente período de sesiones, con el fin de que sirviera de base para los preparativos y las deliberaciones de la siguiente fase del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

29. Un orador mencionó el impacto de las medidas unilaterales y coercitivas en el trabajo de su Gobierno para prevenir y combatir la corrupción, que este se esforzaba por superar.

C. Sinergias con las secretarías de otros mecanismos multilaterales pertinentes

30. Una representante de la secretaría presentó un panorama general de las actividades llevadas a cabo para mejorar las sinergias con el Consejo de Europa, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su calidad de secretarías de cuatro importantes mecanismos de examen por homólogos de la lucha contra la corrupción, de conformidad con la resolución 7/4 de la Conferencia. La oradora señaló que la UNODC, el Consejo de Europa y la OCDE habían reiterado su compromiso de mejorar las sinergias entre sus respectivos mecanismos de examen por homólogos en un mensaje conjunto presentado a la Conferencia (CAC/COSP/2021/CRP.5). Para aumentar aún más las sinergias en materia de procedimiento, la UNODC había invitado a las demás secretarías a contribuir a la recientemente renovada biblioteca jurídica en el repositorio Instrumentos y

Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK). Además, la UNODC se había asistido a una sesión informativa a cargo de representantes de la OCDE sobre los exámenes por homólogos en el marco del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales. En cuanto a las cuestiones de fondo, las cuatro secretarías habían participado en eventos conjuntos sobre la protección de los denunciantes de irregularidades y la UNODC había contribuido a la recomendación contra el soborno adoptada por el Consejo de la OCDE en noviembre de 2021. Además, la UNODC había colaborado en el desarrollo y la creación del nuevo mecanismo de revisión de la Convención Árabe contra la Corrupción, adoptada en la Cuarta Conferencia de los Estados Partes en la Convención Árabe contra la Corrupción, celebrada en marzo de 2022. La Oficina había participado asimismo en la revisión de la recomendación del Grupo de Acción Financiera y de las orientaciones que la acompañan sobre la transparencia en relación con los beneficiarios finales.

31. En el debate que se entabló a continuación, diversos oradores acogieron con satisfacción la cooperación entre la UNODC y las secretarías de los demás mecanismos principales de examen por homólogos de la lucha contra la corrupción. En particular, los oradores destacaron el trabajo realizado en la preparación del nuevo mecanismo de examen de la Convención Árabe contra la Corrupción, que se había creado en cooperación con la UNODC para complementar los mecanismos existentes de examen por homólogos de la lucha contra la corrupción y reforzar la labor en este sentido en toda la Liga de los Estados Árabes. Un orador expresó la voluntad de su país de apoyar el nuevo mecanismo, entre otras cosas mediante la celebración de sesiones de capacitación y talleres para sus miembros.

IV. Cuestiones financieras y presupuestarias

32. Un representante de la secretaría presentó información sobre los gastos efectuados para sufragar la realización de los ciclos primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación al 28 de febrero de 2022 y sobre el déficit de financiación que existía en ese momento entre las contribuciones voluntarias extrapresupuestarias recibidas y los recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo.

33. En lo que respecta a los recursos del presupuesto ordinario, el representante destacó las consecuencias de los problemas de liquidez en relación con el presupuesto ordinario a los que se habían enfrentado las Naciones Unidas en 2021, que habían afectado negativamente al Mecanismo de Examen de la Aplicación al impedir que la UNODC cubriera un puesto vacante financiado con cargo al presupuesto ordinario y, por tanto, reducir la capacidad de la secretaría para prestar apoyo al Mecanismo. También informó al Grupo de Examen de la Aplicación que, en vista de la reciente mejora de la situación de liquidez, el Secretario General había decidido eliminar las restricciones para cubrir puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario en 2022.

34. Con respecto a los gastos con cargo a recursos extrapresupuestarios, el representante explicó que la crisis de la COVID-19 había reducido considerablemente las actividades generadoras de gastos, como los viajes de los expertos gubernamentales y de la UNODC para realizar visitas a los países. En consecuencia, solo se habían gastado 280.200 dólares en concepto de apoyo al funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación desde el anterior informe financiero, que se había presentado al Grupo de Examen de la Aplicación en 2021 (CAC/COSP/IRG/2021/5). Así, al 28 de febrero de 2022 se habían gastado en total 9.785.200 dólares y 3.994.500 dólares para sufragar la realización de los ciclos primero y segundo del Mecanismo, respectivamente. El representante expresó agradecimiento por las contribuciones voluntarias y en especie aportadas por los Estados en apoyo del Mecanismo e informó al Grupo que, al 28 de febrero de 2022, las contribuciones extrapresupuestarias aportadas al Mecanismo sumaban un total de 18.423.200 dólares. Señaló que ese monto cubría el total estimado de necesidades de recursos extrapresupuestarios correspondientes al primer ciclo y los

cuatro primeros años del segundo ciclo, de modo que el déficit general de financiación se había reducido a 736.500 dólares.

35. Una oradora señaló que el Mecanismo de Examen de la Aplicación podía funcionar gracias al modelo de financiación mixto basado tanto en el presupuesto ordinario como en contribuciones extrapresupuestarias. Expresó reconocimiento por el informe de la secretaría sobre cuestiones financieras y presupuestarias y destacó que la presentación de informes transparentes y periódicos a los Estados partes sobre los gastos y los costos estimados de la UNODC era esencial para garantizar que este modelo de financiación siguiera funcionando eficazmente. Subrayó el apoyo continuo que prestaba su país al Mecanismo a través de contribuciones voluntarias y animó a otros donantes a considerar la posibilidad de proporcionar fondos adicionales al Mecanismo a fin de eliminar el déficit de financiación. Expresó el optimismo de su Gobierno respecto de la posibilidad de que se eliminase el déficit presupuestario que afectaba al segundo ciclo de examen en un futuro muy próximo, dado que el déficit de financiación era inferior a 800.000 dólares.

36. En respuesta a las preguntas planteadas por la oradora, el representante de la secretaría informó al Grupo de Examen de la Aplicación que una posible prolongación del segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación no supondría un aumento de las necesidades de recursos extrapresupuestarios para cubrir los gastos previstos para su finalización. Señaló que los gastos de personal correspondientes al funcionamiento del Mecanismo y los costos de los servicios que se prestaban a los períodos de sesiones del Grupo tendrían que seguir sufragándose mediante el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

V. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Debate temático

Mesa redonda sobre las mejores prácticas y los problemas para garantizar una cooperación eficaz a nivel nacional entre las autoridades de lucha contra la corrupción y las encargadas de hacer cumplir la ley

37. En sus observaciones introductorias, una representante de la secretaría señaló que la colaboración de las autoridades y los funcionarios públicos con las autoridades encargadas de la investigación y el enjuiciamiento era esencial para la labor de lucha contra la corrupción en general. Recordó el compromiso conjunto contraído en la declaración política adoptada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción de posibilitar una cooperación efectiva en el plano nacional entre, según procediera, las autoridades de lucha contra la corrupción, la policía, las autoridades de investigación, de la fiscalía y judiciales, las unidades de inteligencia financiera y los órganos administrativos y de supervisión en las investigaciones y los procedimientos relacionados con la corrupción en los niveles nacional e internacional, de conformidad con la legislación nacional. La oradora señaló que los datos obtenidos a partir de los exámenes de los países mostraban que la mayoría de los Estados partes habían adoptado medidas para alentar y fomentar este tipo de cooperación, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Convención, a través de diversos mecanismos, como la imposición a los funcionarios públicos de la obligación de presentar denuncias de forma espontánea, medidas dirigidas a alentar o prescribir la cooperación y el intercambio de información y leyes que otorgaban a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley facultades para exigir y recopilar información. La oradora también se refirió al importante papel que desempeñaban los exámenes de los países en la mejora de la coordinación nacional entre las autoridades públicas y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

38. Al presentar la experiencia de su país, un panelista de Italia hizo referencia al importante papel de la cooperación y la coordinación entre las autoridades nacionales en las investigaciones y los juicios por corrupción en ese país. Un rasgo que distinguía

la actividad de investigación de la Fiscalía de Milán en la lucha contra la corrupción era su concentración en delitos específicos en los ámbitos empresarial y tributario. A lo largo de los años, una estrecha sinergia entre la Fiscalía y la Guardia di Finanza, el organismo italiano encargado de hacer cumplir la ley con competencia específica en materia económica y financiera, había generado una mejora de las metodologías de investigación. La Fiscalía había firmado un memorando de entendimiento con la Autoridad Nacional Anticorrupción para permitir el intercambio efectivo de información, archivos y documentos relacionados con las investigaciones y los procedimientos penales y administrativos. Las autoridades también cooperaban durante las investigaciones. Además, se avanzaba en la lucha contra la corrupción mediante la cooperación entre la Fiscalía, el Banco de Italia y la unidad de inteligencia financiera de Italia, sobre la base de dos memorandos de entendimiento. En ese marco, la Fiscalía disponía, desde 2009, de una unidad de apoyo judicial, compuesta por cuatro expertos encargados específicamente de prestar apoyo a las investigaciones penales. En general, la estrecha cooperación y coordinación había resultado fundamental para seguir el rastro del dinero y combatir la delincuencia económica y la corrupción en general, además de la delincuencia organizada.

39. Un panelista del Perú presentó información sobre la coordinación interinstitucional entre las autoridades anticorrupción y policiales de su país. El orador hizo hincapié en las diferentes formas de corrupción y su impacto y explicó el sistema anticorrupción del Perú y la articulación entre organismos. Se refirió a la creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, encargada de articular los esfuerzos de las entidades responsables de investigar y sancionar la corrupción. El panelista destacó varios avances institucionales y legislativos importantes en su país, como la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial y del Ministerio Público, la promulgación de la Ley de Extinción de Dominio y la ratificación de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Dio ejemplos de cooperación institucional en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluidos casos de corrupción de alto nivel. También se destacó la articulación de la Contraloría General con la sociedad civil a través de la publicación de informes de control y el desarrollo de programas, así como la celebración de audiencias públicas virtuales. Para concluir, el orador presentó formas de mejorar la cooperación nacional en la lucha contra la corrupción.

40. Una panelista de la República de Corea expuso la experiencia de su país en la lucha contra la corrupción a través de la cooperación interinstitucional nacional. Para comenzar, presentó un panorama general del marco institucional de la lucha contra la corrupción en la República de Corea, en el que señaló que la principal organización responsable de la prevención y disuasión de la corrupción era la Comisión de Lucha contra la Corrupción y de Defensa de los Derechos Civiles, mientras que el principal organismo de aplicación de la ley responsable de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos era la Fiscalía de la República de Corea. La Fiscalía y la Policía Nacional de la República de Corea colaboraban como asociados en la lucha contra la corrupción y en la realización de investigaciones. Además, en enero de 2021 se había creado la Oficina de Investigación de la Corrupción de Altos Funcionarios, que se ocupaba de casos de corrupción en los que estaban implicados altos funcionarios y que podía ejercer facultades de enjuiciamiento contra jueces, fiscales o altos cargos de la policía. Al proporcionar más detalles sobre el mecanismo de cooperación, la panelista explicó que cuando la Comisión recibía una denuncia de presunta corrupción, evaluaba su veracidad y remitía el caso a la autoridad investigadora, si las circunstancias lo justificaban. La autoridad debía realizar una investigación en un plazo de 60 días a partir de la remisión de un caso y notificar el resultado a la Comisión en un plazo de 10 días a partir de la finalización de la investigación. Durante la investigación, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley utilizaban la información proporcionada por la Comisión como punto de partida, celebraban consultas con ella y solicitaban información adicional si era necesario. El fiscal responsable tenía la autoridad definitiva para decidir si un caso era llevado a juicio o no. La estrecha cooperación entre la Comisión y la Fiscalía había comenzado en junio de 2013, tras la firma de un

memorando de entendimiento para la cooperación mutua. La panelista aportó dos ejemplos de buenas prácticas en la cooperación entre ambas instituciones. Antes de concluir, la oradora destacó algunos de los retos relacionados con la cooperación en el ámbito nacional en la República de Corea, incluida la necesidad de seguir mejorando la cooperación durante las investigaciones y las actuaciones penales y de intercambiar información entre la Comisión y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

41. Una panelista de Angola presentó la experiencia de su país en materia de coordinación interna para la realización de los exámenes de países en el marco de la Convención. En octubre de 2019 se había creado un grupo de trabajo anticorrupción formado por 20 instituciones, al que se le había encomendado la aplicación de la Convención en el país. Entre los principales objetivos del grupo figuraban estudiar y proponer una estrategia nacional de lucha contra la corrupción, coordinar el proceso de examen del país a nivel nacional y presentar y proponer legislación nacional en consonancia con la Convención y otros instrumentos internacionales. La panelista explicó que Angola había iniciado el proceso de examen a través de una sesión de capacitación en línea en la que habían participado expertos nacionales y la secretaría de la UNODC, seguida de varias reuniones nacionales que habían incluido otras actividades de formación. En cuanto al reparto de responsabilidades, el grupo de trabajo se había dividido en subgrupos y a cada miembro de estos subgrupos se le habían asignado dos artículos (uno de cada capítulo de la Convención) para que redactara las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y los ejemplos relacionados con su aplicación. Tras la designación de los países examinadores, los enlaces habían intensificado su contacto con la UNODC y con las instituciones y órganos nacionales que participaban en el examen. Entre los retos que planteó la coordinación del proceso de examen figuraban los siguientes: dificultades para lograr la participación de las instituciones y órganos nacionales, la falta de información nacional suficiente sobre las evaluaciones anteriores en el marco de la Convención, la falta de estadísticas suficientes, los conflictos con los trabajos a tiempo completo de los miembros del grupo de trabajo, problemas logísticos en los preparativos para la visita al país, y las restricciones relacionadas con la COVID-19. Para concluir, la panelista recomendó que los Estados partes se esforzaran por obtener el mayor beneficio posible de las actividades de capacitación de la UNODC y de la participación de los examinadores en el proceso de examen.

42. Durante el debate que se entabló a continuación, varios oradores hicieron hincapié en la importancia fundamental de la coordinación entre las autoridades de lucha contra la corrupción y las encargadas de hacer cumplir la ley como medida clave para aumentar la eficacia de los esfuerzos de lucha contra la corrupción y reforzar las políticas de prevención y lucha contra la corrupción. Diversos oradores hablaron sobre las experiencias de sus respectivos países en cuanto a la coordinación, la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades pertinentes, así como el impacto de esos esfuerzos en la mejora de la coordinación de las respuestas a la corrupción, incluidos los casos de corrupción de alto nivel y los delitos conexos de blanqueo de dinero e infracciones relacionadas con fondos públicos. Los oradores destacaron, en particular, el importante papel de las unidades de inteligencia financiera en el intercambio rápido de información e inteligencia entre las autoridades competentes en las investigaciones y actuaciones penales, así como en los casos relacionados con la recuperación de activos, y el impacto de las investigaciones conjuntas en el fortalecimiento de la acción coordinada y la generación de pruebas. Varios oradores destacaron también la importancia de una adecuada independencia y autonomía de los órganos judiciales y de las instituciones públicas implicadas en la prevención y lucha contra la corrupción.

43. En respuesta a una pregunta, varios panelistas hicieron hincapié en la importancia de las medidas de investigación conjunta para presentar pruebas sólidas admisibles en actuaciones judiciales y para superar los obstáculos a la coordinación interinstitucional. La panelista de Angola destacó que las investigaciones conjuntas en su país reunían a las autoridades pertinentes y eran especialmente útiles para producir información que pudiera proporcionarse a la fiscalía y utilizarse para establecer una base de pruebas.

La unidad de inteligencia financiera de Angola había recibido asistencia técnica para mejorar el uso de los equipos conjuntos de investigación y en muchos de los grandes casos de corrupción del país se habían llevado a cabo investigaciones conjuntas. El panelista de Italia se refirió además a una nueva ley promulgada en su país en enero de 2019, conocida como “ley anticorrupción”, que había reforzado la prevención, detección y represión de los delitos contra la administración pública italiana y se centraba en el uso de técnicas especiales de investigación, incluidas las operaciones encubiertas y las escuchas telefónicas.

44. En respuesta a una pregunta sobre la manera en que la coordinación contribuía al desarrollo y la implementación de políticas y estrategias nacionales contra la corrupción, los panelistas destacaron el papel de las instituciones, departamentos y oficinas encargados específicamente de coordinar las políticas y la acción nacionales contra la corrupción y de proporcionar una mayor coordinación en la prevención y la lucha contra la corrupción. En ese contexto, la panelista de la República de Corea señaló que contar con información más exhaustiva de la fiscalía o la policía podría ser útil para ayudar a las autoridades pertinentes a formular mejores políticas para prevenir la corrupción. La panelista de Angola señaló que las autoridades de su país utilizaban los resultados del proceso de examen de la aplicación para actualizar el plan y la estrategia nacionales contra la corrupción.

45. En respuesta a una pregunta sobre si la coordinación entre las autoridades nacionales había tenido algún efecto en la aplicación de las estrategias o políticas nacionales y en la lucha contra la corrupción en general, el panelista del Perú se refirió a las medidas jurídicas e institucionales específicas que se habían adoptado para fortalecer el marco de lucha contra la corrupción de su país, lo que había generado mejoras en el marco jurídico e institucional penal y había permitido que las causas penales se tramitaran con mayor rapidez. De cara al futuro, puso de relieve la importancia de la prevención y la necesidad de asignar recursos adecuados para reforzar la acción colectiva contra la corrupción.

46. En respuesta a una pregunta, varios panelistas destacaron la importancia del acceso a diferentes bases de datos para reforzar la coordinación en la lucha contra la corrupción. El panelista del Perú explicó que su país había experimentado una importante mejora en ese ámbito en los últimos años. La Contraloría General gestionaba en ese momento unas 25 bases de datos que contenían información procedente de fuentes públicas que estaban en manos de distintos organismos públicos. Para mejorar los esfuerzos de lucha contra la corrupción era fundamental que esas fuentes se actualizaran con regularidad y que se gestionara la interoperabilidad. El panelista de Italia mencionó la base de datos de la unidad de inteligencia financiera, que proporcionaba información fundamental sobre transacciones financieras.

47. Varios oradores destacaron el importante papel de la participación de otras partes interesadas en las medidas colectivas y concertadas contra la corrupción, en particular la sociedad civil, así como los ciudadanos, el sector privado y los medios de comunicación. En respuesta a una pregunta, el panelista del Perú se refirió a las asociaciones estratégicas con la sociedad civil para proporcionar información pertinente y cooperar en la lucha contra la corrupción. Las audiencias virtuales dirigidas por la Contraloría General permitían que la sociedad civil participara en la lucha contra la corrupción y denunciara casos de corrupción ante las autoridades. El gran número de reuniones virtuales celebradas había generado valiosas alertas de la ciudadanía y había demostrado ser eficaz para ofrecer a la sociedad un medio de denuncia, seguimiento y supervisión públicos.

48. En respuesta a una pregunta sobre las medidas sustitutivas de las sanciones penales que podrían adoptarse para hacer que los intermediarios, como los abogados y los contadores, rindieran cuentas por su participación en casos de corrupción, la panelista de la República de Corea se refirió a las sanciones disciplinarias por incumplimiento de los códigos de conducta, como la suspensión, el descenso de categoría y la reducción de sueldos. La panelista de Angola señaló las obligaciones de los terceros de informar sobre transacciones sospechosas en el marco del régimen de lucha contra el blanqueo de

dinero de su país. El panelista del Perú se refirió a las medidas dirigidas a impedir que las personas condenadas ocupasen cargos públicos o se presentasen a elecciones y a la importancia de suspender o levantar las inmunidades parlamentarias.

49. En respuesta a una pregunta sobre cómo podría aprovecharse el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para producir pruebas legalmente aceptables en los casos de corrupción, en particular los que implicaban a funcionarios públicos de alto nivel, la panelista de la República de Corea señaló la creciente importancia de los medios y métodos tecnológicos en la reunión de pruebas y el rastreo de activos en su país. Se refirió al centro forense digital que se había creado en la Fiscalía General para facilitar la reunión de pruebas. Señalando los exigentes criterios jurídicos que debían satisfacer las pruebas, especialmente en los casos de corrupción transnacional, el panelista de Italia destacó el importante papel de técnicas como las escuchas telefónicas en los casos en los que no se disponía del testimonio de testigos.

50. Una oradora mencionó una nueva práctica desarrollada en su país para mejorar la cooperación entre los organismos de aplicación de la ley, reguladores y legislativos y para mejorar las herramientas legislativas y reglamentarias. Un foro interministerial en el que participaban diferentes departamentos del Ministerio de Justicia había puesto en marcha un programa experimental sobre la experiencia adquirida en el tratamiento de los casos de corrupción y había establecido un procedimiento para detectar fallos y reforzar la coordinación entre las autoridades. Las recomendaciones dimanadas del programa experimental se referían a posibles soluciones como herramientas estructurales, reglamentarias y legislativas para reforzar la prevención y detección de los delitos.

Mesa redonda sobre el soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas: lucha contra la oferta y la demanda

51. En sus observaciones introductorias, una representante de la secretaría señaló que la mesa redonda tenía por objetivo analizar medidas prácticas para prevenir y detectar el soborno. Dadas las dificultades con que tropezaba el enjuiciamiento de los delitos de soborno, debido a su naturaleza clandestina y a obstáculos prácticos como la falta de capacidad y recursos, las tasas de aplicación de la ley seguían siendo bajas y desiguales a nivel mundial. Para mejorar a la larga la aplicación de la ley, la oradora invitó a los panelistas a debatir cómo podría mejorarse la detección de los delitos de soborno, en particular utilizando las fuentes y los canales de datos existentes. Además, la representante de la secretaría invitó a los panelistas a analizar de qué manera podían las entidades del sector público salvaguardar mejor a sus funcionarios del soborno mediante el establecimiento de medidas prácticas y organizativas. Señaló que la secretaría estaba llevando a cabo un estudio mundial sobre el soborno basado en la resolución 8/6 de la Conferencia de los Estados Partes y que examinaría, en particular, medidas eficaces en función del costo y que pudieran ser adaptadas y aplicadas por otros Estados.

52. Un panelista de Rumania presentó tres iniciativas de su país para fundamentar la formulación de políticas contra la corrupción basadas en pruebas. Para entender qué motivaba los actos de corrupción, Rumania había realizado encuestas y entrevistas a personas condenadas por haber ofrecido o aceptado sobornos. Los estudios mostraban que los actos de corrupción no estaban necesariamente motivados por la codicia o la falta de recursos financieros y que el efecto disuasorio de la posibilidad de que se detectaran y las sanciones penales, administrativas o disciplinarias era escaso. En cambio, los estudios habían revelado que la educación, la formación y un entorno de trabajo que promovieran la integridad eran los factores más importantes para prevenir los actos de corrupción y disuadir de su comisión. Destacando la importancia de las evaluaciones de riesgos, el panelista describió una metodología que requería que las instituciones públicas detectasen y describieran los riesgos, establecieran los correspondientes mecanismos de mitigación y supervisaran, evaluaran y actualizaran esas medidas según fuera necesario. Por último, Rumania había elaborado una metodología normalizada para la evaluación *a posteriori* de los incidentes de falta de integridad. Cada vez que se producía un incidente de corrupción, había que llevar a cabo un análisis exhaustivo con el fin de definir las causas fundamentales, determinar la

idoneidad o las deficiencias de las políticas y los procedimientos implicados y evaluar el impacto del incidente en la organización correspondiente y la probabilidad de que volviera a producirse un caso de este tipo. El análisis abarcaba el comportamiento del funcionario público involucrado, el *modus operandi*, el ámbito de trabajo y el puesto concreto del funcionario en cuestión, las normas y políticas vigentes y si se habían infringido, cómo podría evitarse el incidente en el futuro, cómo se había descubierto el incidente y cuánto tiempo había llevado hacerlo, etc. Los resultados del análisis se utilizarían posteriormente para aplicar medidas de mitigación de riesgos y reforzar las políticas y estrategias existentes para prevenir y combatir la corrupción, incluido el soborno.

53. Un panelista de Grecia puso de relieve la creación de la Autoridad Nacional de Transparencia como autoridad independiente con autonomía administrativa y financiera encargada de detectar y prevenir la corrupción, lo que constituía una importante reforma estructural en el ámbito de la lucha contra la corrupción. El plan nacional de acción contra la corrupción para el período 2022-2025, que se había elaborado en consulta con las principales partes interesadas, incluida la sociedad civil, y estaba basado en buenas prácticas internacionales, se estaba aplicando mediante un enfoque basado en los riesgos y daba prioridad a las intervenciones específicas en ámbitos de alto riesgo propensos al fraude y la corrupción, como los grandes proyectos de infraestructura, la contratación pública y la inversión extranjera. Grecia también utilizaba campañas de concienciación sobre la integridad de las empresas y la aplicación y el seguimiento de programas de cumplimiento para combatir el soborno. El panelista señaló que la Autoridad Nacional de Transparencia y el Ministerio de Relaciones Exteriores habían elaborado directrices para el personal diplomático de su país sobre la notificación de las denuncias de soborno publicadas en los medios de comunicación extranjeros, para que las autoridades pudieran controlar e investigar sistemáticamente los casos de soborno en el extranjero. El panelista señaló que la digitalización de una serie de mecanismos había aportado mejoras significativas en la eficacia de la prevención y detección de los sobornos. Se hizo referencia a la base de datos nacional actualizada para la declaración de bienes (E-Pothen), al Registro de Transparencia (donde se registraban todas las actividades de los cabilderos, entre otras cosas a efectos de escrutinio público) y al establecimiento de canales seguros de denuncia y medidas de protección para los denunciantes de irregularidades. El panelista subrayó el papel crucial de la cooperación internacional en la lucha contra el soborno, ya que las tramas de corrupción evolucionaban continuamente y se volvían más complejas.

54. Dos panelistas de Israel presentaron conjuntamente las medidas adoptadas por su país para mejorar la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los casos de soborno en el extranjero. La primera panelista señaló que Israel había designado dependencias especializadas en la policía y la Fiscalía de Tel Aviv que se encargarían de investigar y perseguir los delitos de soborno en el extranjero. La investigación y el enjuiciamiento de los casos de soborno en el extranjero se llevaban a cabo bajo los auspicios de un equipo interministerial dirigido por el Vicefiscal del Estado. El equipo incluía representantes de las autoridades pertinentes y una de sus funciones principales era obtener información sobre los delitos de soborno en el extranjero, entre otras cosas, supervisando todos los casos, dando instrucciones sobre el modo de proceder y haciendo un seguimiento del suministro de información en respuesta a las solicitudes de asistencia judicial recíproca relativas a presuntos casos de soborno. La segunda panelista puso de relieve el papel del Ministerio de Relaciones Exteriores en la detección del soborno en el extranjero, ya que los funcionarios del Ministerio debían hacer un seguimiento activo de los medios de comunicación locales en sus lugares de destino e informar de cualquier sospecha de delitos de soborno en el extranjero que implicaran a ciudadanos israelíes. La panelista destacó también la posibilidad de realizar exámenes preliminares como una alternativa en los casos en que, aunque la base probatoria no fuera suficiente para poner en marcha una investigación formal, el interés público justificara que se estudiase ese asunto. Sin iniciar una investigación formal, se podía disponer de una serie de medidas de investigación, incluidas las solicitudes de asistencia judicial recíproca, evitando al mismo tiempo todo impacto negativo en la oficina o el funcionario público implicado.

La oradora describió un caso en que se había realizado una investigación preliminar a raíz de un informe publicado en los medios de comunicación.

55. Un panelista de Rwanda presentó las competencias anticorrupción de la Oficina del Defensor del Pueblo de su país, que incluían la verificación de las declaraciones de bienes, la investigación de posibles faltas de conducta, el asesoramiento al Gobierno en materia de lucha contra la corrupción, la promoción de los valores de integridad en la ciudadanía y la actuación como autoridad de examen de las denuncias contra instituciones públicas. El panelista se refirió al valor añadido de establecer procesos electrónicos para la verificación de las declaraciones de bienes, ya que esto contribuía considerablemente a la detección de sobornos y al inicio de las investigaciones. El panelista destacó la importancia del uso de herramientas tecnológicas para fomentar la confianza en las instituciones y reducir las oportunidades de soborno. Mencionó que el Gobierno de Rwanda había digitalizado una serie de servicios públicos clave, como el portal de la administración pública, el sistema de contratación pública, el sistema de gestión de casos del poder judicial y el sistema de denuncia de irregularidades del Defensor del Pueblo. Puso de relieve que la digitalización del sistema de denuncia de irregularidades y las correspondientes campañas de concienciación habían aumentado significativamente el número de denuncias al Defensor del Pueblo, que anteriormente era bajo. El panelista también habló de la experiencia de Rwanda en la verificación de las declaraciones de bienes mediante la aplicación de un mecanismo que implicaba la coordinación nacional entre las autoridades pertinentes, incluidos el registro de la propiedad, la administración tributaria y el banco central.

56. En el debate que se entabló a continuación, un orador señaló la utilidad de las reuniones híbridas y destacó que el formato de la reunión había permitido a especialistas que de otro modo no habrían participado en la reunión exponer las buenas prácticas de sus países. El orador señaló además que afrontar el soborno en el extranjero seguía siendo una prioridad para su país y que el año anterior se habían presentado acusaciones y se había llegado a condenas en una veintena de casos, y que se habían cobrado multas y se habían devuelto ganancias indebidas por un valor más de 200 millones de dólares en total. El orador elogió a Grecia e Israel por haber incluido a sus cuerpos diplomáticos en la detección y denuncia de casos de soborno en el extranjero y señaló que su país también ofrecía formación a sus funcionarios del servicio de asuntos exteriores sobre el soborno en el extranjero. El orador preguntó si los países de los panelistas ofrecían incentivos a las empresas para que revelasen voluntariamente sus sospechas de soborno a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, por ejemplo mediante sanciones atenuadas, y si había programas para incentivar la denuncia de irregularidades por parte de empleados de entidades del sector privado. En respuesta, el panelista de Rumania explicó que su país había llegado a la conclusión de que los incentivos para la revelación voluntaria de actos de soborno eran realmente eficaces y útiles para los investigadores penales. El panelista de Grecia confirmó que podían ofrecerse sanciones atenuadas a las empresas si informaban de incidentes y cooperaban con las investigaciones. En cuanto a los incentivos para la presentación de informes internos, las panelistas de Israel mencionaron las amplias medidas de protección ofrecidas a los denunciantes con el fin de fomentar la presentación de denuncias.

57. En respuesta a una pregunta sobre la importancia de la verificación de las declaraciones de bienes, el panelista de Rumania destacó el valor del escrutinio público en esta actividad, pero señaló que, en última instancia, las instituciones responsables debían garantizar una verificación adecuada de las declaraciones, incluidas las investigaciones sobre la riqueza inexplicable y las sanciones por la presentación de declaraciones incorrectas. El panelista de Rwanda explicó que la Oficina del Defensor del Pueblo disponía de dos meses para examinar las declaraciones de bienes, por ejemplo, comparándolas con declaraciones anteriores y resaltando las incoherencias. Dio ejemplos de investigaciones exitosas que habían dado lugar a condenas y al encarcelamiento por enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, así como al decomiso de sus bienes. Destacó la importancia de la colaboración interinstitucional en estos asuntos.

58. Un orador habló de la experiencia de su país en relación con un caso en el que estaba implicado un funcionario de una organización internacional pública que había filtrado información relacionada con una contratación pública a cambio de un soborno. Explicó cómo el prolongado proceso de solicitud de la supresión de la inmunidad del funcionario de la organización internacional había impedido finalmente que las autoridades presentaran una acusación en su contra, ya que este había huido del país.

59. Otro orador señaló que el soborno en el extranjero era una cuestión de acción colectiva y que los Estados debían avanzar al mismo ritmo para crear condiciones más parejas. Señaló que la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales era un mecanismo sólido para frenar el soborno en el extranjero que estaba a disposición de todos los principales países exportadores. En cuanto a las medidas destinadas a prevenir la demanda de sobornos, se refirió al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que ayudaba a los Estados partes a facilitar los procedimientos administrativos en la frontera. Alentó a los Estados partes a considerar la posibilidad de utilizar ese instrumento. Otro orador expresó su interés por las experiencias de los Estados en la aplicación de la norma 37001 de la Organización Internacional de Normalización, relativa a los sistemas de gestión antisoborno, o de cualquier otra norma pertinente que ayudase a las administraciones públicas a establecer una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento de las normas.

60. Varios oradores señalaron la importancia de las actividades de educación y divulgación contra la corrupción. A este respecto, una de las panelistas de Israel explicó que el Ministerio de Justicia había puesto en marcha un nuevo sitio web dirigido a fomentar la conciencia sobre la corrupción, incluidas las obligaciones y recomendaciones para las empresas privadas en virtud de la Recomendación del Consejo de la OCDE para Fortalecer la Lucha contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2021. También se habían impartido conferencias para investigadores, fiscales y empresas sobre el tema. En respuesta a una pregunta sobre la forma de evaluar el impacto de los programas de educación dirigidos a reducir el soborno en el extranjero, el panelista de Grecia habló de la experiencia de su país en la formulación y la realización de encuestas con este fin. Antes de implantar una medida nueva, se llevaba a cabo una encuesta para evaluar las percepciones y, una vez que esta medida se ponía en práctica, se realizaba una encuesta de seguimiento para determinar en qué medida habían cambiado dichas percepciones. Señaló que la medición del impacto de las políticas contra la corrupción era un proceso prolongado y difícil, que debía formularse y llevarse a cabo de manera cuidadosa y precisa.

VI. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención

61. Una representante de la secretaría presentó información actualizada sobre las buenas prácticas y las dificultades más comúnmente señaladas en el informe temático sobre la aplicación del capítulo II (Medidas preventivas) de la Convención contra la Corrupción ([CAC/COSP/IRG/2022/3](#)) y en el informe sobre la aplicación del capítulo II a nivel regional ([CAC/COSP/IRG/2022/4](#)), en particular sobre lo siguiente: a) la promoción de la educación, la sensibilización y la capacitación, y b) la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con las declaraciones de bienes, los sistemas de divulgación de información financiera y la contratación pública. La oradora informó al Grupo de Examen de la Aplicación que ambos informes estaban basados en los 58 resúmenes que se habían finalizado para el momento en que se habían redactado.

62. En relación con el informe temático, la representante señaló que las tendencias relativas tanto a los problemas como a las buenas prácticas concordaban en gran medida con las que se habían descrito en los informes temáticos anteriores, pero se habían definido matices nuevos. Además, en el informe temático se habían puesto de relieve específicamente determinadas buenas prácticas. Señalando el aumento de la cantidad de datos e información procedentes de los exámenes de los países finalizados, la oradora indicó también que, en el futuro, la secretaría presentaría la información pertinente en tres informes temáticos distintos, a saber: a) un informe centrado en el capítulo II, artículos 5 a 13, excluyendo las cuestiones transversales que se solapaban con el capítulo V; b) un informe centrado exclusivamente en las cuestiones que se solapaban entre los capítulos II y V, y c) un informe centrado en el capítulo V, excluyendo las cuestiones transversales que se solapaban con el capítulo II. En cuanto a las tendencias específicas relacionadas con los problemas y las buenas prácticas, las disposiciones sobre las cuales se había formulado la mayoría de las recomendaciones habían sido los artículos 7, 8 y 12, mientras que el número de recomendaciones emitidas en relación con el artículo 11 había seguido siendo bajo. La representante también señaló que el mayor número de buenas prácticas se había encontrado en relación con los artículos 5, 13 y 14, mientras que el artículo 11 seguía siendo el artículo en relación con el cual se había determinado el menor número de buenas prácticas.

63. En cuanto al informe sobre la aplicación del capítulo II de la Convención a nivel regional, en relación con el tema de la promoción de la educación, la sensibilización y la capacitación, la oradora explicó que el Grupo de los Estados de África tenía el mayor porcentaje de Estados que habían recibido recomendaciones sobre el artículo 6, párrafo 2, y el artículo 9, párrafo 1, de la Convención. El mayor número de Estados que habían recibido recomendaciones sobre el artículo 7, párrafo 1, y el artículo 13, párrafo 1, pertenecía al Grupo de los Estados Asia y el Pacífico, mientras que el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados no habían recibido ninguna recomendación en relación con el artículo 9, párrafo 1, y el artículo 13, párrafo 1. En cuanto al tema de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en relación con las declaraciones de bienes, los sistemas de divulgación de información financiera y la contratación pública, la representante señaló que los porcentajes de Estados que habían recibido recomendaciones en relación con el artículo 8, párrafo 5, en el Grupo de los Estados de África, el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados eran similares. En lo que respecta al artículo 52, párrafos 5 y 6, de la Convención, la representante señaló que el Grupo de los Estados de África tenía el mayor porcentaje de Estados que habían recibido recomendaciones. Para concluir, indicó que se presentaría un análisis más detallado de las tendencias y los resultados en los futuros informes temáticos y en las adiciones regionales una vez que se hubieran finalizado más exámenes de países.

64. En los debates que se entablaron a continuación, varios oradores se refirieron a las medidas adoptadas por sus respectivos países para aplicar la Convención, incluidas modificaciones de la legislación vigente o la adopción de legislación nueva, la mejora de los marcos institucionales y el desarrollo de diversas estrategias y políticas contra la corrupción, con vistas a promover la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas.

65. En una mesa redonda organizada durante una reunión conjunta con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, se trató el tema de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención.

VII. Asistencia técnica

66. Para presentar este tema, un representante de la secretaría habló sobre el nuevo enfoque regional de la prestación de asistencia técnica adoptado por la UNODC de conformidad con la resolución 9/4 de la Conferencia, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a nivel

regional”, y sobre las necesidades dimanadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación. El representante explicó que, si bien hasta la fecha se habían creado seis plataformas regionales para acelerar la aplicación de la Convención, su alcance geográfico era reducido. A ese respecto, subrayó que los Estados partes habían pedido que se ampliase el enfoque, lo que había dado lugar a la creación de centros regionales de lucha contra la corrupción. Al acercarse a los expertos a los países que necesitaban asistencia, esos centros facilitarían en mayor medida la prestación de asistencia técnica y permitirían supervisar, coordinar y apoyar la prestación de asistencia técnica en las diferentes regiones. En México se había establecido un primer centro que abarcaba América Latina y el Caribe, y estaba previsto que en 2022 se estableciera un segundo centro en Sudáfrica que abarcaría la región de África.

Mesa redonda sobre la experiencia adquirida en el establecimiento de marcos para la protección de los denunciantes y los sistemas de denuncia

67. En sus observaciones introductorias, una representante de la secretaría puso de relieve que la protección de los denunciantes de conformidad con el artículo 33 de la Convención era una herramienta eficaz para prevenir, detectar y perseguir judicialmente la corrupción, también en el contexto de la respuesta a la COVID-19 y la recuperación posterior. A ese respecto, señaló la importancia de disponer de sistemas de denuncia eficaces y mecanismos de denuncia de irregularidades seguros. La oradora destacó que los Estados partes seguían señalando la renuencia de algunas personas a denunciar presuntas irregularidades o presuntos actos de corrupción como uno de los principales obstáculos a la aplicación de la Convención. A ese respecto, se refirió a la resolución 9/4 de la Conferencia, en la que esta había solicitado a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes en relación con la protección de los denunciantes. La UNODC había prestado apoyo a tal efecto y había publicado recientemente *¡Habla en defensa de la salud! Directrices para la protección de los denunciantes de irregularidades en el sector sanitario*.

68. Una panelista de Sudáfrica presentó en líneas generales el sistema de protección de denunciantes de irregularidades de su país, que comprendía la Ley de Divulgación Protegida y el pilar de la estrategia nacional contra la corrupción dedicado específicamente a la denuncia de irregularidades. La estrategia contenía una recomendación relativa al establecimiento de un organismo de protección de denunciantes de irregularidades y pedía que se incrementaran los servicios de representación letrada y asistencia jurídica que se ponían a disposición de esas personas. La oradora destacó la labor que se había llevado a cabo recientemente para fortalecer los mecanismos de denuncia con el apoyo de la UNODC, como la encaminada a poner en marcha con carácter experimental un sistema interno de denuncia en el Consejo de Profesionales de la Salud de Sudáfrica y una encuesta para evaluar los mecanismos disponibles para denunciar la corrupción en el sector público.

69. Un panelista de la Comisión Europea presentó en líneas generales la directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y el Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informasen sobre infracciones del Derecho de la Unión, en la que se establecían normas comunes de protección de denunciantes que abarcaban a todas las personas que adquirirían información pertinente en un contexto laboral. El orador puso de relieve el hecho de que la directiva permitía denunciar una amplia variedad de irregularidades, exigía la creación de canales de denuncia confidenciales internos y externos tanto en el sector público como en el privado y prohibía las represalias y fijaba las sanciones correspondientes. El orador mencionó los beneficios de contar con un sistema de denuncia sólido y resaltó un estudio de la Comisión Europea que había puesto de manifiesto que un sistema eficaz de denuncia de irregularidades podía suponer un ahorro anual de entre 5.800 y 9.600 millones de euros en el sector de la contratación pública.

70. Una panelista de México presentó el sistema nacional de protección de los ciudadanos “alertadores” de la corrupción, que había servido para promover la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción. Mediante esa plataforma tecnológica de alerta gestionada por la Secretaría de la Función Pública, los alertadores

internos y externos podían denunciar actos de cohecho, malversación o peculado y desvío de recursos públicos de forma anónima y confidencial. La Secretaría de la Función Pública había publicado un protocolo para la protección de denunciantes en 2020 y hasta el momento había recibido y tramitado más de 6.000 denuncias. La oradora señaló que los procesos de denuncia que se componían de varias etapas y requerían la colaboración de diversas autoridades seguían planteando dificultades, también en lo relativo a garantizar la protección eficaz de los denunciantes de irregularidades a lo largo de todo el proceso.

71. Una panelista de Suiza presentó las dos plataformas de denuncia de irregularidades de su país, que habían sido creadas por la Oficina Federal Suiza de Auditoría con miras a facilitar que los funcionarios públicos denunciasen actos de corrupción, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 4, de la Convención. Esas plataformas habían ampliado el alcance de lo que se consideraban irregularidades denunciabiles a fin de incluir el acoso sexual y moral, la explotación y abusos sexuales y cualquier otro comportamiento del personal del Departamento Federal de Relaciones Exteriores o en relación con actividades que tuviesen lugar fuera del país. Las denuncias podían presentarse de manera anónima y confidencial. La oradora señaló que el número de denuncias había aumentado desde que la plataforma se había puesto en funcionamiento. Asimismo, destacó la necesidad de seguir haciendo lo posible por proteger a los denunciantes en el sector privado.

72. En el debate que se entabló a continuación, los oradores destacaron la importancia de proteger a los denunciantes de irregularidades con miras a prevenir y combatir la corrupción, sobre todo durante la pandemia de COVID-19. Varios oradores pusieron de relieve la labor encaminada a establecer nuevos marcos legislativos y estrategias, fortalecer los sistemas de denuncia y protección y proteger mejor la identidad de los denunciantes. Muchos oradores consideraban que era importante que los denunciantes tuvieran garantías de confidencialidad y anonimato. Un orador habló sobre la creación de una red de defensorías del pueblo para promover la normalización de los procedimientos de protección de los denunciantes de irregularidades. Otro orador felicitó a la panelista de Sudáfrica por las amplias consultas celebradas con la sociedad civil en relación con la protección de denunciantes.

73. Los oradores se refirieron a la buena práctica consistente en utilizar tecnologías y portales seguros en línea que permitieran entablar una comunicación bidireccional para facilitar la denuncia de la corrupción, en particular de forma anónima. Gracias a ese tipo de cooperación, las instituciones que recibían las denuncias podían mantener una comunicación con los denunciantes y, al mismo tiempo, proteger su anonimato. Un orador destacó la importancia de aumentar la transparencia y de utilizar datos abiertos para facilitar el establecimiento de mecanismos de información más sólidos.

74. Se planteó la cuestión de si las políticas y prácticas de protección de los denunciantes de irregularidades de los países de los panelistas tenían en cuenta el concepto de buena fe y, de ser así, si ese concepto dificultaba la protección de esas personas. La panelista de Sudáfrica respondió que el marco legislativo de su país preveía una sanción por hacer denuncias falsas intencionadamente. Se hizo referencia a la directiva de la Unión Europea sobre los denunciantes, según la cual las denuncias solo debían presentarse cuando existían motivos razonables para creer que la información era cierta.

75. Varios oradores destacaron la necesidad de garantizar la protección de los denunciantes de irregularidades contra las represalias en el sector privado.

76. Los oradores informaron sobre algunas estrategias que también incluían aspectos relacionados con los denunciantes de irregularidades. Los oradores plantearon la cuestión de cómo encontrar un equilibrio entre la cantidad de información revelada y tratar al mismo tiempo de garantizar la fiabilidad y la utilidad de los procesos por corrupción. La panelista de Suiza subrayó que se daba por supuesto que las quejas se presentaban de buena fe, pero, si bien rara vez eran malintencionadas, algunas se habían utilizado para convertir los sistemas de denuncia en un instrumento contra algunos funcionarios. La oradora estuvo de acuerdo en que la calidad de las quejas era

importante y señaló que la utilización de equipos multidisciplinarios y la centralización de las quejas había facilitado la tramitación de las denuncias recibidas.

77. Se formularon preguntas sobre si los denunciadores de irregularidades recibían algún tipo de respuesta o se les informaba del resultado de sus denuncias. La panelista de Sudáfrica señaló que los denunciadores debían recibir una respuesta; no obstante, los casos de denuncias anónimas en que se ofrecían pocos detalles se remitían a la Unidad Especial de Investigación, a otros organismos encargados de hacer cumplir la ley o al Auditor General para que estos respondieran. El panelista de la Unión Europea señaló que las personas que presentaban informes anónimos recibían el mismo trato que otros denunciadores, lo que incluía el derecho a recibir una respuesta y un acuse de recibo. En caso de que la identidad del denunciante salga a la luz, a esa persona se le ofrecería protección. La panelista de México destacó que los denunciadores recibían una contraseña con la que podían hacer un seguimiento del estado de su denuncia. En Suiza era difícil mantener un cierto grado de comunicación, pero sí se informaba de si la denuncia se había o no atendido.

78. Se mencionó la posibilidad de exonerar a las personas que se autodenunciaban en los sistemas nacionales.

Mesa redonda sobre instrumentos y recursos para detectar y mitigar posibles riesgos de corrupción

79. En sus observaciones introductorias, una representante de la secretaría señaló que los Estados partes se habían comprometido a establecer sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno, de conformidad con el artículo 9, párr. 2 d), de la Convención. La representante se refirió a la resolución 9/6 de la Conferencia, en la que se había alentado a los Estados partes a incorporar y aplicar procesos de gestión de los riesgos de corrupción. Hizo referencia asimismo a la guía publicada por la UNODC titulada *State of Integrity: A Guide on Conducting Corruption Risk Assessment in Public Organizations*, que ofrecía orientaciones para la realización de evaluaciones de los riesgos de corrupción en organizaciones públicas y tenía por objeto ayudar a los Estados partes en su labor de detección y mitigación de los riesgos de corrupción. La representante de la secretaría señaló que la UNODC venía prestando apoyo a la labor de gestión de los riesgos de corrupción de los Estados partes desde 2015.

80. Una panelista de Indonesia señaló que una parte considerable del presupuesto de su Gobierno se destinaba a la contratación pública. Dado que un gran número de denuncias de presuntos casos de corrupción y de casos de corrupción investigados están relacionados con la contratación pública, su país había desarrollado un sistema de detección del fraude en los procesos de contratación con el apoyo de la UNODC. La panelista explicó detalladamente el proceso de elaboración del sistema, que había consistido en realizar una evaluación del sistema de contratación pública, utilizar análisis de macrodatos para elaborar fórmulas de agregación, mejorar la fiabilidad del análisis, celebrar consultas con las partes interesadas y analizar algunos indicadores de alarma para establecer un sistema de alerta para las licitaciones en curso. La oradora señaló que el proceso aún no había concluido y presentó algunos ejemplos que ilustraban el funcionamiento del sistema de detección del fraude. Para finalizar, la panelista señaló que la Comisión de Erradicación de la Corrupción de Indonesia estaba evaluando el actual sistema de detección del fraude con miras a ampliar su utilización al Organismo Nacional de Contratación Pública y a otras instituciones.

81. Un panelista del Paraguay presentó el sistema de gestión de los riesgos de corrupción que su país había elaborado para detectar, analizar y abordar los riesgos de corrupción. El panelista subrayó la importancia de internalizar la cultura de la gestión de riesgos y de abordar las vulnerabilidades internas. Destacó las diferencias entre la gestión de riesgos en general y la gestión de los riesgos de corrupción y describió algunas técnicas y herramientas específicas relacionadas con esta última. Además, habló con más detalle sobre la matriz de riesgos de corrupción y el correspondiente plan de mitigación como herramientas eficaces para la prevención de la corrupción.

82. Un panelista de Ghana presentó un panorama general de la labor realizada por su país para evaluar los riesgos de corrupción en las organizaciones del sector público e implantar las medidas de mitigación correspondientes. Con el apoyo de la UNODC, la Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa de Ghana había llevado a cabo evaluaciones de los riesgos de corrupción en los sectores de la sanidad pública y la pesca, ambos propensos a la corrupción. El panelista destacó la importancia de contar con una planificación exhaustiva y con financiación adecuada y de entablar una comunicación frecuente con las instituciones pertinentes. Señaló que los grupos de trabajo que se establecieran para realizar evaluaciones de los riesgos de corrupción deberían estar integrados por personas con conocimientos de los sectores en cuestión. Señaló también que Ghana tenía previsto establecer funciones de vigilancia y evaluación una vez que comenzaran a ejecutarse los planes de mitigación de los riesgos de corrupción, y que el país también llevaría a cabo una evaluación de esos riesgos en otras instituciones del sector público tras los seminarios de “formación de formadores” impartidos por la UNODC.

83. Un panelista de Kenia presentó la labor de evaluación y gestión de los riesgos de corrupción que llevaba a cabo su país en relación con la ordenación y la protección de la flora y fauna silvestres, con el apoyo de la UNODC. El orador resaltó que la gestión de los riesgos de corrupción era un proceso en curso y que, en consecuencia, era importante disponer de estructuras de supervisión que acompañasen las actividades de mitigación de riesgos y prevención de la corrupción. Entre los principales resultados obtenidos en materia de mitigación de riesgos en el Servicio de Fauna y Flora Silvestres de Kenya figuraban una política y un código de conducta para la prevención de la corrupción, un sistema interno mejorado de gestión de la integridad, una encuesta sobre la experiencia de la corrupción, mecanismos reforzados de denuncia de presuntos casos de corrupción y actividades de sensibilización del personal. La gestión de los riesgos de corrupción se había traducido en una reducción de la caza furtiva en los parques nacionales y había mejorado el desempeño general del Servicio.

84. En el debate que se entabló a continuación, varios oradores señalaron la importancia de adaptar la asistencia técnica a cada contexto y definir bien sus objetivos, de conformidad con las necesidades y prioridades señaladas por los países, y destacó que esa asistencia constituía la base de toda medida eficaz contra la corrupción. Un orador destacó la importancia de las estrategias nacionales contra la corrupción y subrayó que las plataformas de denuncia de la corrupción eran herramientas de prevención eficaces.

85. Varios oradores informaron sobre la labor que llevaban a cabo sus respectivos países para evaluar y gestionar los riesgos de corrupción en las instituciones del sector público. Un orador señaló que ese tipo de evaluación era obligatoria en todos los ministerios, departamentos y autoridades de su país, así como en las entidades paraestatales. Señaló que, no obstante, el sistema de evaluación se enfrentaba a diversas dificultades en lo que respecta a los recursos financieros y la capacidad.

86. Los oradores resaltaron la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento para combatir las cambiantes modalidades que las organizaciones delictivas utilizaban para cometer actos de corrupción. Algunos oradores señalaron que la velocidad y el grado de complejidad con que los delincuentes utilizaban las tecnologías de la información y las comunicaciones suponían un reto para las autoridades nacionales. Para hacer frente a esos retos se necesitaba equipo tecnológico, además de capacitación en ámbitos como el análisis de datos y las investigaciones financieras, también en relación con el blanqueo de dinero y la recuperación de los activos robados.

87. Un orador resaltó los esfuerzos de su país por aprovechar las conclusiones del Mecanismo de Examen de la aplicación y, sobre esa base, elaborar programas contra la corrupción. Asimismo, señaló la importancia de abordar las dimensiones de género de la corrupción. El orador destacó los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso público a la información, la transparencia en relación con los beneficiarios finales y la lucha contra los flujos financieros ilícitos, y señaló que uno de los futuros ámbitos prioritarios

para la prestación de asistencia sería el nexo entre el cambio climático, los delitos que afectaban al medio ambiente y la corrupción.

88. Un orador destacó la importancia de las encuestas de satisfacción con respecto a la lucha contra la corrupción y la importancia de las iniciativas de gobierno abierto y los sistemas de supervisión. Destacó asimismo la necesidad de contar con programas de sensibilización y educación y con la participación del sector privado y de llevar a cabo una labor continua de mejora de los marcos jurídicos y de supervisión para combatir la corrupción.

89. Varios oradores expresaron su reconocimiento por la asistencia técnica prestada por la UNODC y otros proveedores. En respuesta a una pregunta sobre los tipos de asistencia técnica recibida de la UNODC, los panelistas afirmaron que sus países habían recibido apoyo para la creación de capacidad, conocimientos técnicos y de base empírica, ejemplos de buenas prácticas internacionales y equipo que en las evaluaciones de los riesgos de corrupción se había calificado como crucial para prevenir y combatir la corrupción.

VIII. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional

90. El tema 6 del programa, titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional” se examinó junto con el tema 3 del programa de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, que llevaba el mismo título, en las reuniones que celebraron conjuntamente los dos grupos los días 16 y 17 de junio de 2022.

91. Los oradores destacaron que la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones sobre la corrupción supuso una renovación del compromiso internacional de prevenir y combatir la corrupción y ofreció una hoja de ruta para las iniciativas mundiales contra la corrupción. Todos los oradores pusieron de relieve la necesidad de aplicar la declaración de manera eficaz. Se destacó la importancia de colaborar con las partes interesadas ajenas al sector público, en particular la sociedad civil y el sector privado, en el seguimiento de la declaración política.

92. Un orador aplaudió el hecho de que el Grupo de Examen de la Aplicación hubiera sido el primer órgano subsidiario en incluir en su programa un tema dedicado específicamente al seguimiento de la declaración política. Se puso de relieve la necesidad de orientaciones y medidas concretas de actuación sobre la base de la declaración política y para hacer un seguimiento eficaz de la aplicación de esta por conducto de los órganos subsidiarios, así como la necesidad de adoptar medidas concretas para sacar el máximo partido del tema del programa. Otro orador señaló que el Mecanismo de Examen de la Aplicación y la información voluntaria proporcionada por los Estados partes por conducto de los órganos subsidiarios de la conferencia eran suficientes para hacer un seguimiento de la aplicación de la declaración política. También señaló la importancia de utilizar al Grupo de Examen de la Aplicación como plataforma para el diálogo entre expertos.

93. Una oradora insistió en que todas las actividades anticorrupción debían comenzar por la prevención, y resaltó varias iniciativas nacionales para frenar la corrupción de conformidad con la declaración política, incluido un proyecto de norma para abordar las vulnerabilidades a la corrupción en el sector inmobiliario y una nueva estrategia nacional contra la corrupción. También se mencionaron los esfuerzos para aumentar la transparencia y la comunicación de la información relativa a los beneficiarios reales con el fin de mitigar la utilización indebida de las personas jurídicas para ocultar los ingresos de los actos corruptos y otros actos delictivos.

94. Los oradores señalaron la importancia de la cooperación internacional y la recuperación de activos, según lo expuesto en la declaración, incluida la necesidad de cooperar para denegar la posibilidad de refugio al producto de la corrupción. En consonancia con ese compromiso, se hizo referencia a la imposición de restricciones a la obtención de visados y de sanciones financieras para hacer que las personas corruptas rindieran cuentas y denegar refugio a los funcionarios que hubieran estado involucrados en actos de corrupción y a sus familias.

IX. Otros asuntos

95. El Presidente informó al Grupo de Examen de la Aplicación que se celebraría una reunión informativa para la sociedad civil el 15 de junio de 2022, paralelamente al período de sesiones en curso, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 4/6 de la Conferencia, y que, una vez concluido el período de sesiones, se publicaría en la página web del período de sesiones un documento de sesión que contendría un resumen de la reunión informativa.

96. No se planteó ninguna cuestión en relación con el tema.

X. Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

97. En su segunda sesión, celebrada el 13 de junio de 2022, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el programa provisional de su 14º período de sesiones (véase el anexo).

XI. Aprobación del informe

98. El 17 de junio de 2022, el Grupo de Examen de la Aplicación aprobó el informe sobre su décimo período de sesiones ([CAC/COSP/IRG/2022/L.1](#), [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.1](#), [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.2](#), [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.3](#), [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.4](#) y [CAC/COSP/IRG/2022/L.1/Add.5](#)), con las modificaciones introducidas oralmente.

Anexo

Programa provisional del 14º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura del período de sesiones;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 2. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 3. Cuestiones financieras y presupuestarias.
 4. Estado de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción:
 - a) Intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención;
 - b) Debate temático.
 5. Asistencia técnica.
 6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional.
 7. Otros asuntos.
 8. Programa provisional del 15º período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación.
 9. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre su 14º período de sesiones.
-